

Decreto No.321, que designa varios Miembros en el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo Cooperativo *IDECOOP), así como a los suplentes de los mismos.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 321

VISTA la Ley No. 31, de fecha 25 de octubre de 1963, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) y sus modificaciones;

VISTAS las ternas propuestas por la Confederación Nacional de Cooperativas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: Los señores Lic. Paulino Pérez Mercedes, Cornelio Rosario, Lic. Ramón Almont, Freddy Báez y Lic. Bienvenido Abréu, quedan designados Miembros del Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo Cooperativo (IDECOOP), en representación del Movimiento Cooperativo Nacional Organizado y como Suplentes de éstos, los señores Miguel Valenzuela, Plinio Rodríguez, Pedro Rafael Guzmán, Alejandro González y Dr. Darío Bencosme, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN